

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5 y 20 de cada mes.

<p>DIRECCIÓN Y REDACCIÓN Calle de Alfonso XII, número 22. Toda la correspondencia al Director No se devuelven los originales.</p>	<p>Director-Propietario: <b>Saturnino Rodríguez</b> Profesor del Instituto y Normales. COLABORADORES.—<i>Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.</i></p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem; trimestre, 2 ídem. PAGO ADELANTADO Anuncios a precios convencionales. Número suelto: 25 céntimos.</p>
---	--	---

SUMARIO.—*La bandeja petitoria*, M. Martín Cofrade.—*El impuesto de utilidades*.—*Comentarios y noticias*.—*Notas de la Sección*.—*Correspondencia particular*.—*Anuncios*.

## LA BANDEJA PETITORIA

He de repetirlo: Crean ustedes, compañeros, que me pongo a temblar cuando paso la vista por algunos periódicos profesionales de la Corte en sus secciones destinadas a «Ecos» (¡ay qué ecos!), «Comunicaciones», «Asociaciones», etc., etc.

Sí, señores, sí; por la sencilla razón de que el mejor día nos vamos a echar a la cara peticiones o acuerdo de este o parecido jaez: «1.º Que se pase a cuchillo a todos aquellos Maestros que ingresaron en el ejercicio de su cargo por la libre oposición. 2.º Que, en cambio, los que ingresaron por derecho de interino por los *méritos* concedidos al favor o a la *gracia*, ocupen los primeros números y las primeras categorías del Escalafón. 3.º Que los Maestros «limitados» puedan pedir, y se les conceda, la excedencia a los tres meses de ejercicio, reingresando luego cuando y donde les convenga con el sueldo de 5 a 6.000 pesetas, ocupando, si les pareciera oportuno, las plazas de Madrid, Zaragoza o Alicante. 4.º Que los excedentes que a los dos meses de ejercicio hayan pedido la excedencia para realizar luego ulteriores *combinas*, puedan pedir el reingreso, como los «limitados», en el tiempo que les diere la gana, pasando a ocupar plazas de las primeras categorías. 5.º Que los Maestros consortes puedan pedir *por una sola vez* (por una vez, ¿quién lo va a saber?) la destitución de los respectivos compañeros que ejerzan allí donde a aquellos otros les convenga con la *sana* intención de suplantarlos; ítem más: los Maestros destituidos abonarán los gastos del traslado a los consortes, también *por una sola vez*. 6.º Que conceptuando nosotros, los «limitados», que eso de la *libre oposición* expone a la vergüenza pública a ciertos Maestros, debe tra-

bajarse con ardor para que, a todo trance, desaparezca esa palabra *injuriosa* y *denigrante*, y, naturalmente, tales ejercicios».

—Hombre, ¡qué ironía! Eso es sacar las cosas de quicio, D. Teógenes—oigo que se me replica—. Eso es aplicar el cauterio con ensañamiento.

—Sí, ¿eh? ¡Puede! Pero oigan ustedes, caballeros, ¿es que tanta diferencia hay entre ciertas peticiones que por ahí circulan y las que aquí he formulado? Yo no hallo tanta; y, en resumen, ésto viene a ser lo que quieren, o parece que desean los que a diario pasan ante el Ministerio y ante el resto de los compañeros la *bandeja petitoria* los «hermanos» de la «Orden de Mendicantes»; es decir, estos *socios* que se pasan la vida pidiendo, viendo o estudiando por dónde, por qué resquicio se puede burlar la ley, la justicia, la equidad....., y todo a costa de los derechos de los demás, de los fueros de la misma justicia y hasta de los de la enseñanza. ¡Ah! Y a ésto no hay derecho, amiguitos.

Porque, con ello, con toda esa serie de peticiones, se da lugar a que allá *arriba* y aquí abajo se hable bastante mal de los Maestros por causa de otros Maestros, conste.

Y no es cosa de que por unos paguen todos, distingamos.

M. Martín Cofrade.

## El impuesto de utilidades.

Hemos sido los únicos en la prensa profesional que nos hemos declarado poco satisfechos de la solución dada por el Ministro de Hacienda a la aplicación del impuesto de utilidades sobre nuestras gratificaciones de adultos.

Cuando se nos hacía pasar esa solución como un triunfo, nosotros expusimos nuestras dudas, y ahora vamos a demostrar con ejemplos que se trata de la solución que nos podía ser más onerosa. Véamoslo en forma bien concreta, y numerando hechos y argumentos:

1.º Es un hecho que la ley de 29 de Abril habla de «haber del Magisterio», en general, sujetándolos a una escala especial; y es un hecho que esos haberes son el sueldo, la gratificación de adultos, etcétera, etc.; luego dicha gratificación se halla sometida a esa misma escala, y nunca pudo estarlo al 12 por 100 de las demás gratificaciones.

2.º Los funcionarios del Estado que cobran sueldo y gratificación pagan el impuesto que les corresponde por el sueldo y aparte el 12 por 100 sobre las gratificaciones, como cosas independientes. No se acumulan para subir el tipo del descuento. Conocemos bastantes funcionarios que contribuyen con el 16 por 100 sobre el sueldo, el 12 sobre alguna cuantiosa gratificación, y si se acumularan tendrían que contribuir con el 18 sobre ambos conceptos. Pero no se acumulan; conste así. Si este criterio se hubiera seguido con nosotros, un Maestro que tiene 6.000 pesetas de sueldo y 750 de adultos, habría contribuido con el 6 por 100 sobre las 6.000 pesetas, y el 3 por 100 sobre la gratificación; todo a tenor de lo dispuesto en la tarifa que se establece para el Magisterio en la ley mencionada; total de descuentos al año: 382,50 pesetas. ¡Esta era la solución más justa!

3.º La Real orden del Ministerio de Hacienda manda acumular todos los haberes; así, pues, el Maestro de nuestro ejemplo aparece cobrando 6.750 pesetas anuales, y aplicando la escala de descuentos, tendría que abonar el 6,5 por 100 sobre toda esa cantidad, o sean 438,75 pesetas. ¿Se ve la diferencia? Así lo entienden algunos Habilitados, pero creemos que esta solución no se ajusta a las disposiciones vigentes.

4.º En efecto, la Real orden del Ministro de Hacienda dice que se ajustará la liquidación a la Real orden de 18 de Mayo de dicho Ministerio. La hemos podido hallar, y copiamos de ella el párrafo más claro, que creemos aplicable a nuestro caso, y que dice:

«Las clases de la escala y la cuantía del mínimo exento se hallan referidas en la ley, como es usual, al período uniforme de un año. Por lo tanto, el importe real de las retribuciones habrá de ser referido al mismo período anual, así para determinar el tipo de imposición como para declarar, cuando proceda, la exención del haber. El hecho de que, en un ejercicio, se disfrute de una retribución mensual de 250 pesetas, solamente durante dos meses, no exime del gravamen correspondiente, que será en tal caso del 4,5 por 100, asignado en la escala a los sueldos de 3.000 pesetas. En términos generales, todo haber cuyo período conste, será referido al legal de un año, multiplicando el importe efectivo de la utilidad por el número entero o fraccionario que represente las veces que el período en que el haber se devenga está contenido en el de doce meses, adoptado por la ley.» Lo demás no nos interesa.

5.º Según esto, el Maestro que tiene de sueldo 6.000 pesetas anuales y 750 de gratificación de adultos, percibe en este mes de Noviembre 500 pesetas por sueldo y 150 de gratificación, que hacen un total de 650 pesetas. Este haber mensual equivale al de 7.800 pesetas al año, haciendo la multiplicación que dispone la Real orden mencionada, y, por consiguiente, habrá que contribuir con el 7 por 100 durante los meses de Noviembre a Marzo, descendiendo nuevamente al 6 en los restantes. Esta solución, que parece más lesiva que la anterior, no lo es realmente, como se demuestra con estos números: En los cinco meses de adultos se cobran por sueldo y gratificación 3.250 pesetas, que contribuyen con el 7 por 100, o sean 227,50; en los siete meses restantes cobra 3.500 pesetas, que contribuyen con el 6 por 100, o sean 210 pesetas, y, por tanto, con un total de 437,50 pesetas. La diferencia es bien pequeña.

Este método de descontar es el que se ajusta más a lo dispuesto por el Ministro de Hacienda, y el que debe aplicarse mientras se mantenga para nosotros la acumulación injusta, lesiva y excepcional que no se aplica a los demás funcionarios.

De todos modos, comparando esto con lo que da la primera solución, se nos causa una lesión que, en el caso de nuestro ejemplo, llega a 55 pesetas.

(De *El Magisterio Español*.)

---

## Comentarios y Noticias.

---

### Muy agradecido

Lo está el Sr. Rodríguez Urosa a todo el Magisterio de la provincia y numerosos compañeros y amigos, así como a la prensa local y profesional, por las sentidas frases de consuelo que unos y otros le han prodigado con motivo de la inmensa desgracia que acaba de experimentar con la muerte de su joven hijo.

En la imposibilidad de poder escribir a todos en breve plazo, como es su deseo, expresando su mucho reconocimiento por tales atenciones, lo hace desde estas columnas, interin cumple con aquel deber.

### Concurso de traslado.

En la *Gaceta* del día 12 de este mes se publica el concurso de traslado, apareciendo cerca 1.500 vacantes entre Escuelas para Maestros y Maestras, procedentes de las reservadas del concurso pasado y del corriente.

El anuncio de tales vacantes no es para solicitar, sino para rectificar en virtud de las reclamaciones que se formulen, pues la convocatoria para solicitar no se hará hasta fines de Diciembre o primeros de Enero.

He aquí las vacantes de esta provincia:

**Maestros.**—Alcaudete de la Jara, unitaria; Corral de Almaguer, idem, primer distrito; Corral de Almaguer, idem, segundo distrito; Ciruelos, idem; Domingo Pérez, idem; Herencias (Las), idem; Huerta de Valdecarábanos, idem; Malpica, idem; Navalmorales (Los), idem, segundo distrito; Novés, idem; Orgaz, idem; Paredes de Escalona, idem; Portillo de Toledo, idem; Puente del Arzobispo, idem; Pueblanueva, idem; Quero, idem; Quintanar de la Orden, idem, tercer distrito; San Martín de Pusa, idem; Talavera de la Reina, idem, núm. 1; Talavera de la Reina, idem, núm. 2; Talavera de la Reina, idem, antigua superior; Toledo, Sección graduada y Torrijos, unitaria, y Villanueva de Alcaudete, idem.

**Maestras.**—Galzada de Oropesa, unitaria; Camuñas, idem; Carpio de Tajo, idem, número 2; Casarrubios del Monte, idem; Consuegra, idem, número 1; Madrideojos, idem, número 2; Malpica, unitaria; Navalucillos, idem; Navahermosa, idem; Navalmorales (Los), idem; Ocaña, idem; Puebla de Almoradiel, sección graduada; Santa Olalla, unitaria; San Martín de Montalbán, idem; Talavera de la Reina, idem, número 1; Velada, idem; Ventas de Retamosa, idem; Villacañas, sección graduada, número 1; Villafranca de los Caballeros, unitaria; Villa de Don Fadrique, sección graduada, número 2, y Yébenes, unitaria 1.

#### Ruego.

Se lo hacemos a los compañeros que en estos días hayan hecho algún encargo al Director de esta Revista, para que le perdonen no les haya escrito, aun cuando esté cumplimentado el servicio.

En breve normalizará sus quehaceres habituales y cumplirá con todos.

#### De adultos.

Nada puede afirmarse en concreto acerca de variaciones en la gratificación por la enseñanza de adultos. Lo más probable es que hasta el próximo presupuesto sigan las cosas como están.

#### Mutualidad escolar en Mérida.

Con asistencia del Inspector, Sr. La Serna, que presidió el acto, acompañado de los Sres. Mazzantini y Jiménez Alvarez, Buyla y de las Autoridades y Juntas directivas de las Mutualidades Escolares, mutualistas y padres de los mismos, se celebró el día 4, en el Teatro Felipe, de Mérida, una velada con objeto de repartir a más de 200 niños de ambos sexos las cartillas correspondientes.

El acto tuvo una brillantez digna de todo elogio, por lo cual, sólo alabanzas merecen los organizadores Maestros nacionales, Sra. Fernández y Sr. Granullaque, muy eficazmente auxiliados por el competente profesor de música Sr. Gedenilla.

Asistió muy digna representación de la Asociación de Escalona y de la Mutualidad de Villa del

Prado, y por la lectura de la Memoria, se vino en conocimiento de la marcha próspera que han alcanzado las Mutualidades Escolares de Mérida en siete meses que vienen funcionando. Todos los oradores que tomaron parte pronunciaron elocuentes discursos para enaltecer esta obra pedagógico-social, haciendo el resumen el Sr. La Serna de un modo magistral, ofreciendo abrir por su cuenta cartillas de la Mutualidad para niños pobres que no sean mutualistas.

Acto seguido se cantó el «¡Adelante!», de Cuéllar, por todos los niños, y se representó la zarzuela infantil del Sr. Granullaque, «La Previsión y el Ahorro», obra muy adecuada para estos actos, terminando con el himno a la bandera, de Rocamora, titulada «¡Santa enseña!»

### Notas de la Sección.

Ha sido remitido a la Dirección general expediente de D.<sup>a</sup> María del Pilar Santos, Maestra nacional de una Escuela de Talavera, que solicita treinta días de licencia por enferma.

—Idem id. id. de D.<sup>a</sup> Francisca Alonso, Maestra de Bargas, que solicita lo mismo.

—Le ha sido concedida la excedencia al Maestro de Santa Olalla D. César Rodríguez, y se ha nombrado interino de dicha Escuela a D. Segismundo Fernández.

—Han sido nombrados, en virtud de permuta, D. Pedro Hernández, Maestro de la Escuela de Retamoso, y D. Antonio Lillo, de Santa Ana de Pusa.

—Ha cesado en el cargo de Maestra propietaria de la Escuela nacional de Santa Ana de Pusa, en virtud de haber sido jubilada y clasificada, doña Concepción Rementería Alvarez, y se ha nombrado propietaria de aquella Escuela, en virtud de ingreso, a D.<sup>a</sup> Victoria Salvador.

—Ha sido nombrada Maestra propietaria de Forniche Alto (Teruel) D.<sup>a</sup> Juliana Jiménez Alonso, comprendida en el grupo A, y desempeñaba en esta provincia la sustitución de la Escuela de Yébenes.

—También ha sido nombrado Maestro propietario de Herranz (Burgos) D. Nicolás Alonso Díaz, comprendido en el grupo C, y desempeña interinamente la Escuela de Puente del Arzobispo de esta provincia.

—Ha quedado vacante la sustitución de la Escuela nacional de Navahermosa.

—Se ha remitido a la Dirección general expediente de permuta de D. Emilio Labarga Cuénca, Maestro de una Escuela nacional de Madrid (capital), y D. José Julián Cerrada, de Romeral, de esta provincia.

—Ha sido nombrado Maestro sustituto de Navahermosa D. Ginés Ortiz.

### Correspondencia particular.

**Noblejas.**—M. G. I.—Su instancia fué entregada al Sr. Gobernador y así que esté informada por la Guardia civil, se llevará la tarjeta, cuyo importe se ha recibido. Gracias por su sentido pésame.

❖ ANUNCIOS ❖



Establecimiento Tipográfico  
de  
**SUCESOR DE J. PELAEZ**

Lucio. 8 y 10. — TOLEDO

En esta casa, la más antigua de Toledo, se hacen toda clase de obras de texto, revistas, periódicos, libros rayados, facturas, papel y sobres timbrados, reglamentos, cargaremes, tarjetas, recordatorios, esquelas de defunción, recibos de todas clases, billetajes, partidas de nacimiento, etc., etc.

# DALMAU CARLES. PLA. S. A.-GERONA

EDITORES

(ESPAÑA)

ANUNCIO DE 1920

OBRAS NUEVAS:

1.ª **GEOGRAFIA-ATLAS**, grado elemental, por el Dr. D. Rafael Ballester. Un magnífico libro en 4.º mayor, ilustrado con numerosos grabados en negro y nueve magníficos mapas litografiados a todo color: es, sin duda, el primer texto de Geografía para escuelas que se publica con la nueva división política de Europa; magnífica portada a varios colores y texto muy moderno, interesante y didáctico. Ejemplar, 1,75 pesetas. (De este libro se enviará una muestra a los Sres. Maestros que la pidan, mediante el previo envío de 0,85 pesetas en sellos de correo por gastos y certificado).

2.ª **HISTORIA GENERAL DE LA EDAD ANTIGUA**, por D. Eugenio García Barbarin. Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.º, de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejemplar, 8 pesetas.

3.ª **ELEMENTOS DE ORGANOGRAFÍA, FISIOLÓGIA E HIGIENE**, por Joaquín Pla. Un tomo en 4.º, de unas 200 páginas, ilustrado con unos 200 grabados y 4 láminas litografiadas en color; muy apropiado para poder servir de texto en Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5,50 pesetas.

LIBRERÍA GENERAL, PAPELERIA, MATERIAL ESCOLAR CIENTIFICO, MOBILIARIO ESCOLAR, MAPAS, ESFERAS GABINETES DE FISICA, QUÍMICA E HISTORIA NATURAL, ETC. CONSÚLTENSE PRECIOS.

Todas estas obras se publicaran durante la primera decena de Octubre